



dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por COOMULPATRIA, contra LILIANA INFANTE ALARCON, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00507 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

El despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen a la fecha y no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$149.448.000, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia, se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$3.836.627, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$30.000.000
INTERES CORRIENTE	\$6.192.000
INTERESES MORA	\$113.256.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$149.448.000</b>
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$0,00
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$3.251.999
PAGO A INTERESES CORRIENTES	\$6.192.000
SUBTOTAL INTERESES CORRIENTES	2.940.001
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$0,00
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS	\$0,00
ABONO A CAPITAL	\$0,00
SUBTOTAL ABONO CAPITAL	\$0,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$146.196.001</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO  
PROMISCUO  
MUNICIPAL DE FONSECA**

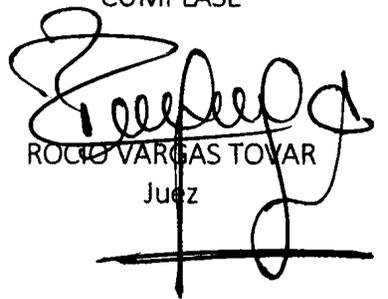
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual **\$146.196.001**, quedando pendiente las agencias en derecho y costas del proceso

CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez